

 CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES	POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código	PL-UC 02
		Fecha de Emisión	11/05/2026
		Fecha de Actualización	00/00/0000
		Versión	0.0
		Página 1 de 6	

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO GENERAL

En Plaza Mayor Medellín S.A estamos comprometidos con un actuar ético y transparente, fundamentado en la honestidad, la integridad y el compromiso con el bienestar humano. A través de estos principios, buscamos construir un futuro próspero para nuestros colaboradores, proveedores, clientes y la sociedad en general.

Por ello, nos comprometemos a conducir nuestros negocios de manera socialmente responsable, adoptando una filosofía de cero tolerancias, desde la alta dirección, hacia cualquier acto que contravenga las normas, las buenas costumbres y las directrices internacionales de gestión organizacional.

Por lo anterior, se prohíbe a todos los colaboradores y miembros de la organización a dar, ofrecer, prometer o autorizar, de manera directa o indirecta a través de terceros, cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, en especial con un funcionario público, particular o a cualquier otra persona natural o jurídica, con la intención de ejercer una influencia indebida, para asegurar un favor o premiar una conducta no permitida.

Plaza Mayor Medellín S.A ha implementado un PTEE con el objetivo de contribuir a la lucha para la prevención de los riesgos de corrupción.

1. OBJETIVO GENERAL

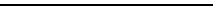
Plaza Mayor Medellín S.A establece en este manual los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), para promover la transparencia, la integridad y la cultura ética en la Compañía.

El PTEE refleja el compromiso de la organización y sus administradores con un actuar ético y de cero tolerancias ante la corrupción y otras prácticas que atenten contra los principios corporativos. Además, orienta el comportamiento de los colaboradores para generar credibilidad y confianza en los grupos de interés.

Este manual busca garantizar que todos los destinatarios actúen con compromiso, integridad, excelencia y vocación de servicio, ya que su conducta impacta directamente en la reputación y calidad de la operación de la entidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los lineamientos y principios que guíen la conducta ética de todos los colaboradores y miembros de la entidad.
- Definir roles, controles y procedimientos internos para minimizar la probabilidad e impacto de riesgos relacionados con la corrupción, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la ética, promoviendo el compromiso con un actuar íntegro y transparente.

 CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES	POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código	PL-UC 02
		Fecha de Emisión	11/05/2026
		Fecha de Actualización	00/00/0000
		Versión	0.0
		Página 2 de 6	

- d) Regular el ofrecimiento y recepción de regalos a terceros, así como los gastos asociados a entretenimiento, alimentación, hospedaje, viajes, contribuciones políticas y donaciones.

3. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

Se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

3.1 Soborno

El Soborno es la conducta establecida en el artículo 444 de la Ley 599 del 2000 y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen, la cual establece:

“ARTÍCULO 444. SOBORNO. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios.”

3.2 Soborno Transnacional

El soborno transnacional para los parámetros del presente Programa es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778, que indica:

“ARTÍCULO 2º. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Las personas jurídicas que por medio de uno o varios: (i) empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional (...).”

Las prácticas comerciales de Plaza Mayor Medellín S.A, están basadas en criterios comerciales, por lo tanto, no deberían ser influenciadas por soborno, dádivas o pagos teniendo a la obtención de resultados, favorecimiento o la búsqueda de beneficios propios o en favor de un tercero, razón por la cual se encuentra prohibido recibir u ofrecer cualquier tipo de pago o dádiva indebida.

Plaza Mayor Medellín S.A no acepta por parte de sus contrapartes regalos, dádivas o atenciones que persigan un tratamiento favorable o condicionar las decisiones Empresariales por factores distintos a la transparencia y legalidad.

Tampoco se permite a los colaboradores de Plaza Mayor Medellín S.A directa o indirectamente, ofrecer o hacerles ofrecer a los clientes y proveedores, regalos o atenciones que persigan condicionar las decisiones Empresariales.

 PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código	PL-UC 02
		Fecha de Emisión	11/05/2026
		Fecha de Actualización	00/00/0000
		Versión	0.0
		Página 3 de 6	

3.3 Corrupción

Para los efectos del Programa, es la conducta establecida en el artículo 250-A de la Ley 599 del 2000 y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen, la cual establece:

“ARTÍCULO 250-A. CORRUPCIÓN PRIVADA. <Artículo adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho

(8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella.

Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años.”

En ese sentido, serán todas aquellas conductas encaminadas a que la entidad se beneficie o busque un interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública y el patrimonio público.

4. POLÍTICAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. rechaza toda forma de corrupción, soborno y fraude, y promueve una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad y la transparencia. En ese sentido, se compromete a:

- Prohibir el pago de sobornos, comisiones ilegales y pagos de facilitación, tanto directa como indirectamente, por parte de sus colaboradores, representantes o contrapartes.
- Cumplir rigurosamente con los procedimientos de debida diligencia aplicables a todas las contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, aliados, accionistas y empleados), con base en los lineamientos institucionales.
- Rechazar cualquier forma de alteración, omisión o falsificación de registros contables o transacciones.
- No entregar ni recibir donaciones sin fines lícitos ni sin la autorización del Representante Legal.
- Asegurar que toda transacción se derive del giro ordinario de las actividades y esté debidamente aprobada.
- Garantizar que la información registrada sea veraz, oportuna y conforme a los procedimientos internos.

	POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código	PL-UC 02
		Fecha de Emisión	11/05/2026
		Fecha de Actualización	00/00/0000
		Versión	0.0
		Página 4 de 6	

- Identificar y gestionar los riesgos asociados a corrupción, soborno y soborno transnacional (C/S/ST), a partir del análisis del contexto, el conocimiento de contrapartes y la evaluación de impacto y probabilidad.
- Incluir en su matriz de riesgos los factores generadores, controles y responsables del seguimiento de los riesgos.
- Realizar monitoreos y auditorías periódicas para evaluar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Designar responsables y fomentar la rendición de cuentas frente a los procesos de prevención y control del riesgo de C/S/ST.
- Capacitar permanentemente a sus colaboradores y fortalecer la cultura ética organizacional.
- Colaborar con las autoridades competentes mediante el suministro oportuno de la información requerida.
- Esta política aplica a todos los miembros de la organización y contrapartes, quienes tienen el deber de reportar cualquier riesgo o conducta sospechosa al Oficial de Cumplimiento.

5. POLITICAS ESPECÍFICAS

El manual del PTEE, comprende las siguientes políticas:

- **Política de Regalos y Remuneraciones:** Establece las directrices para la gestión y recepción de obsequios y compensaciones dentro de la organización.
- **Gastos de Representación, Alimentación, Viajes y Viáticos:** Regula el uso adecuado de los recursos destinados a cubrir gastos relacionados con la representación, viajes de trabajo y alimentación de los colaboradores.
- **Donaciones y Contribuciones a Partidos Políticos:** Define las normativas para las donaciones y aportes a partidos políticos, asegurando la transparencia y legalidad en estos procesos.
- **Política de Ejecución de Contratos o Licitaciones con el Estado:** Regula los principios para la ejecución de contratos y licitaciones con entidades estatales.
- **Políticas Contractuales:** Establece los lineamientos para la contratación de bienes y servicios, garantizando el cumplimiento de normativas legales y éticas.
- **Protección al Denunciante:** Define mecanismos para proteger a los empleados que denuncian actos de corrupción o soborno dentro de la organización.
- **Procedimiento de Debida Diligencia:** Regula los procesos de investigación y análisis previo a la firma de contratos o relaciones comerciales, asegurando el cumplimiento de la ley, y validando aspectos reputacionales, financieros y legales.
- **Conflicto de Intereses:** Establece lineamientos para identificar, prevenir y resolver situaciones en las que los intereses personales puedan interferir con las responsabilidades profesionales y/o laborales.
- **Régimen Sancionatorio:** Define las consecuencias y sanciones a los colaboradores en caso de violación de las políticas internas de la organización asociadas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

 PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código	PL-UC 02
		Fecha de Emisión	11/05/2026
		Fecha de Actualización	00/00/0000
		Versión	0.0
		Página 5 de 6	

- **Procedimiento de Archivo y Conservación de Documentos:** Regula el manejo, archivo y conservación de documentos y registros, garantizando su integridad y disponibilidad de la información.

Estas políticas aseguran que la organización opere con transparencia, ética y cumplimiento normativo en todas sus actividades.

6. CANAL DE DENUNCIAS

En Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A, la transparencia y la ética son valores esenciales de nuestra cultura empresarial. Fomentamos una comunicación abierta y honesta, brindando a todos los colaboradores y contrapartes la oportunidad de reportar cualquier irregularidad que detecten.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de informar a la empresa sobre cualquier sospecha de actos de corrupción, soborno y/o soborno transnacional, así como de cualquier violación a las políticas internas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Esperamos que nuestras contrapartes se comprometan a comunicar, a través de la Línea Ética o del Oficial de Cumplimiento, cualquier hecho irregular que contravenga el PTEE o la legislación vigente y que pueda afectar los intereses de la empresa.

Línea de Ética

Este mecanismo confidencial permite a los colaboradores reportar conductas contrarias al PTEE, garantizando que el Oficial de Cumplimiento reciba la información con total reserva, sin que haya represalias contra la persona que realice el reporte.

Correo electrónico: lineaetica@plazamayor.com.co

7. CONTROL DE DOCUMENTO

Elaboró: Natalia Hernández Lotero

Cargo: Oficial de Cumplimiento

Aprobó: Lorena Walker Cortés

Cargo: Secretaria General

	POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código	PL-UC 02
		Fecha de Emisión	11/05/2026
		Fecha de Actualización	00/00/0000
		Versión	0.0
		Página 6 de 6	

8. CONTROL DE CAMBIOS

Cambios realizados en la versión: 0.0	
Fecha del cambio: 11/05/2026	
Ítem del cambio	Cambio realizado
N/A	Se crea con base al manual M-UC 02 MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL aprobado por la Junta Directiva